



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional

N° 321-2024-CR/GRL

Huacho, 13 de setiembre de 2024

VISTO: En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, el OFICIO N° 730-2024-GRL/GOB, suscrito por al Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, la misma que solicita lo siguiente:

- DECLARAR Y/O RATIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2023-CR/GRL, DEL 25 DE AGOSTO DE 2023, QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUAURA, HUARAL Y CAÑETE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o su abstenerse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo; sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que aprueba el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;

El artículo 66° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: El Consejo Regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional, integrados por consejeros regionales, cuya finalidad es realizar



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2024-CR/GRL

estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones, emitir dictámenes e informes u otras acciones que encarque o requiera el Pleno del Consejo, dentro de sus competencias. Se reúnen por lo menos una vez al mes.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2023-CR/GRL, de fecha 25 de agosto de 2023 se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA SEGURIDAD CIUDADANA, EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUAURA, HUARAL Y CAÑETE, EN EL PLAZO QUE DEMORE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PLANES, MEDIDAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR A LA GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, SE DISPONGA DE RECURSOS ECONÓMICOS A LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PARA QUE POR INTERMEDIO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE SEGURIDAD CIUDADANA, SE IMPLEMENTEN LOS PLANES, MEDIDAS Y PROYECTOS, QUE CONTRIBUYAN A LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS, DEBIENDO INFORMAR DE MANERA DETALLADA Y DOCUMENTADA AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL EN EL PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIOS, LAS ACCIONES REALIZADAS EN CUANTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL.

ARTÍCULO TERCERO: EXHORTAR A LA GERENCIA GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, SE REALICE LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS EN SEGURIDAD CIUDADANA, EN EL PLAZO MÁXIMO DE 60 DÍAS CALENDARIO, A FIN DE CONTRIBUIR EN LA MEJORA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS SEÑALADAS DEBIENDO INFORMAR EN EL MISMO PLAZO AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LAS ACCIONES REALIZADAS.

En ese sentido, mediante el **OFICIO N° 730-2024-GRL/GOB**, suscrito por la Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima, solicita: **DECLARAR Y/O RATIFICAR EL ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 133-2023-CR/GRL, DEL 25 DE AGOSTO DE 2023, QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUAURA, HUARAL Y CAÑETE.** Ello en virtud a que con fecha 29 de agosto de 2024, ante los constantes sucesos de violencia delictiva en la zona norte de nuestra región se convocó al jefe de la Región Policial Lima Norte, Prefectura, autoridades ediles provinciales y distritales, a una reunión de emergencia con la finalidad de adoptar acuerdos y hacer frente a la inseguridad ciudadana, los cuales fueron los siguientes:

1. Intensificar los operativos policiales conjuntamente con el Ministerio Público en coordinación con los gobiernos locales, subprefectos.
2. Intensificar el patrullaje (PNP – Serenazgo)
3. Creación de un grupo regional (cazador)
4. Recomendar a su cartera de proyectos la adquisición de cámaras de video vigilancia.
5. Declarar la situación de emergencia.
6. Crear una comisión multidisciplinaria y qué funciones debe tener.
7. Dar un plazo para que el Ministerio del Interior que haga factible el convenio sobre los patrulleros para el cumplimiento del combustible, mantenimiento y conductores, sino se elimina dicho convenio.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2024-CR/GRL

De igual forma, en la IV Sesión Ordinaria del Comité Regional de Seguridad Ciudadana – CORESEC, del día 29 de agosto de 2024 ante la problemática de los hechos de violencia delictiva el comité por unanimidad prioriza la agenda ante la ola de delitos que vive la zona norte, llegando a los siguientes acuerdos:

Intensificar los operativos policiales conjuntamente con el Ministerio Público en coordinación con los gobiernos locales, Subprefectos.

1. Intensificar el patrullaje (PNP – Serenazgo)
2. Creación de un grupo regional (cazador)
3. Recomendar a su cartera de proyectos la adquisición de cámaras de video vigilancia.
4. Declarar la situación de emergencia.
5. Crear una Comisión Multidisciplinaria y que funciones debe tener.
6. Dar un plazo para que el Ministerio del Interior que haga factible el convenio sobre los patrulleros para el cumplimiento del combustible, mantenimiento y conductores, sino se elimina dicho convenio.
7. Propuesta de modificación del Código Procesal Penal.

Asimismo, cabe mencionar que el jefe de la Región Policial Lima Norte en su intervención en las reuniones convocadas informó que los delitos violentos ahora supera los 69 casos: Huacho 37, Barranca 10, Huaral 22, datos estadísticos que sirvió de base para los acuerdos que se adoptaron oportunamente.

En virtud a lo señalado, se solicita que el pleno del Consejo Regional de Lima apruebe se **DECLARE Y/O RATIFIQUE LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA DE LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS PROVINCIAS DE BARRANCA, HUAURA, HUARAL Y CAÑETE, medida que contribuirá a solicitar a la Presidente de la República se apruebe en sesión de consejo de ministros un Decreto de Urgencia que **DECLARE EL ESTADO DE EMERGENCIA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LAS PROVINCIAS DE HUARAL, HUACHO, BARRANCA Y CAÑETE, por el término de 60 días calendarios con posibilidad de ampliación.****

Respecto de lo manifestado, la Sra. Susana Gregoria Solórzano Muguza – consejera regional por la provincia de Cajatambo, solicita que el presente caso pueda ser derivado a la Comisión Ordinaria de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a fin de que se informe respecto al incumplimiento por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional, de lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2023-CR/GRL.

En **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el día 13 de setiembre del 2024, desde la Sala de Sesiones “*José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam*” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes, se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **MAYORÍA** de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053 y N° 31433;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DERIVAR el OFICIO N° 730-2024-GRL/GOB, suscrito por al Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado – Gobernadora Regional de Lima y sus actuados, a la Comisión Ordinaria de Seguridad



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 321-2024-CR/GRL

Ciudadana y Gestión de Riesgos de Desastres, a fin de que se informe y se haga el seguimiento correspondiente respecto al incumplimiento por parte del Ejecutivo del Gobierno Regional, de lo resuelto en el Acuerdo de Consejo Regional N° 133-2023-CR/GRL; para su análisis, seguimiento, debate y dictamen final correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano (www.gob.pe/regionlima), para conocimiento y fines.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL